



Expediente: 9876/13

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ GONZALEZ ANALIA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **18/11/2023 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR 9000000000 - GONZALEZ, ANALIA ELIZABETH-DEMANDADO 20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO 20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES Nº: 9876/13



H104067527378

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ GONZALEZ ANALIA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°9876/13

San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2023.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003105726 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 13218,25 (\$ 14367,66 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado JULIO ROBERTO GRAMAJO, CUIT N° 20175262858 descontado \$ 1149,41 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta Nº 3684712-301/0, CBU: 2590102120368471230103 del BANCO ITAU, perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003105726 el importe de \$ 2586,18 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado JULIO ROBERTO GRAMAJO, CUIT Nº 20175262858 (8% a cargo del nombrado letrado -1149,41- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$ 1436,77-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Por otro lado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003105726 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 8802,73 (\$ 9568,18 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado ANGEL RICARDO NAVARRO, CUIT Nº 20-17040913-3 descontado \$ 765,45 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta Nº 116/51, CBU: 321027035000000116513 del BANCO SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente al mismo.- III.- Por último, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003105726 el importe de \$ 1722,27 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado ANGEL RICARDO NAVARRO, CUIT Nº 20-17040913-3 (8% a cargo del nombrado letrado -\$ 765,45- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$ 956,82-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Téngase presente el

## certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado presentante.- Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZ - GRB 9876/13

## Actuación firmada en fecha 17/11/2023

Certificado digital: CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.